



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2020-00009-00. Incoado por OMAR OLARTE contra EDIMILSA LIMA MARQUEZ. CONSTE,


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

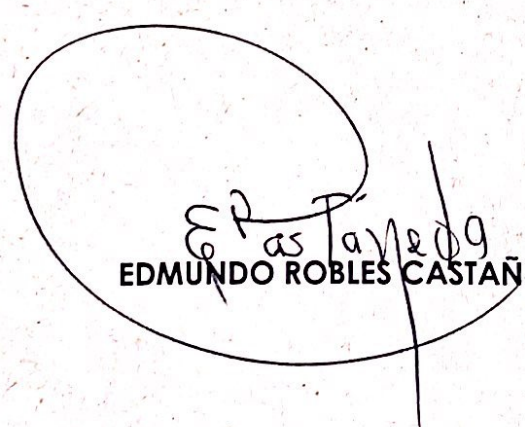
Auto Civil 340

Mitú, Vaupés, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 041

Fecha: 27 OCT 2020

Secretario

